

## Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

1. — El total apoyo a la labor que ha venido desarrollando la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el esclarecimiento y condena de los hechos aberrantes sufridos por jóvenes asiáticas durante la Segunda Guerra Mundial y provocados por el ejército imperial japonés.

2. — Su más profundo beneplácito ante la conclusión a la que arribara la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el sentido de que Japón deberá asumir la responsabilidad legal, disculparse públicamente e indemnizar a las mujeres sobrevivientes de la brutal esclavitud sexual a la que fueron sometidas por el mencionado ejército.

Mario R. Negri.

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En 1991 un grupo de mujeres surcoreanas sometidas por los japoneses durante la Segunda Guerra Mundial plantearon el caso ante un tribunal de Tokio. En agosto de 1993 el gobierno saliente del primer ministro Kiichi Miyazawa reconoció públicamente que el gobierno participó activamente en la creación de centros denominados "estaciones de placer", en los que miles de jovencitas, en su mayoría coreanas, filipinas y chinas, de entre 14 y 15 años eran sometidas diariamente por los soldados japoneses, además de ser torturadas y golpeadas, en el transcurso de la Segunda Guerra Mundial.

Naciones Unidas, por intermedio de una Comisión Especial de Derechos Humanos, realizó una minuciosa investigación en la que quedaron probados los horrores que sufrieron esas adolescentes asiáticas. La directora de la investigación especial sobre la violencia contra las mujeres, Radhika Coomaraswamy, se trasladó el año pasado al Japón y a Corea del Sur, al tiempo que los miembros del Centro de los Derechos Humanos de la ONU viajaron a Corea del Norte. De esta manera se elaboró un informe que recoge los testimonios de 16 de las 200.000 víctimas del ejército imperial, comprobándose que las jóvenes era obligadas a prostituirse y aceptar ser "mujeres de consuelo" de los soldados japoneses.

A pesar de que el mencionado ministro Miyazawa pidió disculpas por el "indecible dolor" de esas mujeres, para la ONU, admitir la responsabilidad moral no es suficiente ya que se estima que el Japón violó las leyes internacionales e insta al gobierno japonés a que acepte la responsabilidad legal de esta violación además de pagar indemnizaciones a las víctimas. Japón ha rechazado las conclusiones del informe pero la Comisión de Derechos Humanos recomendó, en el plano internacional, que los gobiernos coreanos del sur y del norte contemplen la posibilidad de solicitar ayuda de la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

Señor presidente, hasta aquí el relato de los hechos que nos acercan diversas agencias internacionales de noticias. Ante tan aberrantes comprobaciones efectuadas por la Comisión de Derechos Humanos es nuestro deber, en primer lugar, señalar la encomiable labor realizada por tal Comisión y poner de manifiesto que ante

Aplicar una tasa de interés inferior a la activa como resarcimiento, para quien no ha podido disponer de su salario y/o indemnización no por su voluntad, resulta por lo menos abusivo. No nos encontramos ante la situación que refleja el depósito a plazo fijo en operaciones financieras, que por legítimas que fueren, no pierden su carácter especulativo. Nos hallamos ante la indisponibilidad involuntaria, y resaltamos lo de involuntaria, porque da la nota de lo injusto de resarcir como si fuera un hecho voluntario la privación de la libre disponibilidad de esos recursos por voluntad de un tercero.

Más allá del cuestionamiento axiológico, cabe señalar que la tasa de interés que se aplica no compele al deudor al cumplimiento. ¿Por qué habría de apurarse a pagar si no haciéndolo obtiene el crédito más barato de la plaza financiera? Pura razón de mercado.

Se castiga al trabajador dependiente con desocupación, paupérrimos salarios, flexibilidad de contratación laboral con secuelas de trabajo precario. Se disminuyen las indemnizaciones por accidente o enfermedades del trabajo sin procurarse medidas preventivas, se pretende suprimir la indemnización por despido e imponer la renuncia de derechos adquiridos, etcétera. En este cuadro de situación se le impone al trabajador la carga de financiar a sus empleadores con sus créditos alimentarios.

Se debe aplicar como mínimo la tasa de interés activa para no atacar la letra y el espíritu del artículo 14 nuevo de la Constitución Nacional y no violar el derecho de propiedad de quienes, pese a ser trabajadores, también se les debe reconocer.

Nuestros tribunales han visto aumentar su litigiosidad, en detrimento de una rápida y eficiente administración de justicia, como consecuencia directa de lo descrito.

Por todo ello, sometemos a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que reviste particular trascendencia en la actualidad a fin de evitar el irritante desequilibrio imperante.

Elisa B. Carça. — Victor M. F. Fayad. —  
Elisa M. Carrió. — Horacio F. Pernasetti.

—A la Comisión de Legislación del Trabajo.

2

Buenos Aires, 26 de marzo de 1996.

Al señor presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto R. Pierri.

S/D.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a usted se reproduzca el expediente 5.772-D.-95, Negri Mario: de declaración, expresar apoyo a la labor que desarrolla la Comisión de Derechos Humanos de la ONU para el esclarecimiento y condena de hechos aberrantes sufridos por jóvenes asiáticas durante la Segunda Guerra Mundial, publicado en el Trámite Parlamentario N° 234/95.

Sin otro particular le saludo muy atentamente.

Mario R. Negri.

las críticas que muchas veces reciben los organismos internacionales, Naciones Unidas ha intervenido en forma eficaz en un tema tan importante en la vida de los argentinos, sobre todo desde 1983, cual es el respeto a los derechos humanos y la admisión de responsabilidades que competen al Estado cuando éste ha actuado en la violación de tales derechos y/o la ha consentido.

A partir de la reforma constitucional de 1994 el sistema jurídico argentino ha integrado un conjunto de normas de carácter internacional referidas a la protección de los derechos humanos. Los tratados y convenciones que se incluyen en el artículo 75 inciso 22 tienen rango constitucional y significan mayores garantías para los ciudadanos. Este nuevo rol adoptado por las Naciones Unidas constituye un progreso en el protagonismo de los organismos internacionales e importa un avance sustancial en la defensa y protección de los derechos humanos. Además, desde la llegada de la democracia y la creación de la Secretaría de la Mujer, la defensa de todo lo relacionado con su persona y el enérgico rechazo a toda forma de sometimiento ha venido siendo objeto de simposios, conferencias y ponencias en el orden nacional e internacional.

Es conforme a todas estas consideraciones, señor presidente, que creemos importantes las conclusiones derivadas de la acción de las Naciones Unidas y por ello venimos a pedir la aprobación del presente proyecto de declaración.

*Mario R. Negri.*

—A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.

3

### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la reunión cumbre celebrada el 13 de marzo de 1996 en Sharm el Sheikh, Egipto, para condenar el terrorismo y respaldar el proceso de paz en el Medio Oriente a la vez que expresa su esperanza por que puedan concretar esa anhelada paz con justicia, en forma duradera y amplia en aquella región.

*Guillermo Estévez Boero. — Héctor T. Polino. — Alfredo Bravo. — Carlos A. Raimundi. — Rafael H. Flores. — Rodolfo Rodil. — Marcelo Vensentini. — Héctor A. Gatti. — Cristina Zuccardi. — Carlos A. Alvarez. — Darío P. Alessandro.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Con la participación de numerosos países de Europa, Africa y Asia y los Estados Unidos, además de organismos internacionales como la ONU y la Unión Europea, se reunió en Sharm el Sheikh, Egipto, una cumbre sin precedentes en la que condenaron firmemente el terrorismo y declararon su determinación a continuar con el proceso de paz en el Medio Oriente.

En esta reunión se le dio una clara muestra de apoyo al gobierno israelí y a la autoridad palestina, cuyo dete-

riorio ha sido el objetivo político de los fundamentalistas enemigos de la paz que en los últimos tiempos abatieron al primer ministro, Y. Rabin, y realizaron cuatro ataques suicidas que dejaron más de sesenta muertos.

Es ponderable el esfuerzo realizado tanto por llegar formalizar esta reunión como plausibles sus resultados ya que no se limitó a plantear una simple condena, sino que creó una comisión que preparará las recomendaciones sobre cómo cumplir adecuadamente con los objetivos definidos en ella.

En el artículo publicado por "La Prensa" el 14-3-96 bajo el título: "El perverso poder de unos pocos", David Newsom, ex subsecretario de Estado y actual catedrático de los Estados Unidos, encuentra un hilo conductor que une los atentados suicidas en Israel, los actos terroristas del IRA en Londres y los "vuelos provocadores de los antiterroristas Hermanos al Rescate" que si bien no plantearon una amenaza para vidas inocentes, obligaron a los Estados Unidos a endurecer su política hacia Cuba. El artículo concluye con estas palabras: "El poder de tales grupos representa una tragedia cuádruple: se pierden vidas, se frustran iniciativas diplomáticas y políticas; se crean expectativas irrealizables y se comprometen seriamente las negociaciones esenciales para cualquier solución permanente".

Es evidente que a medida que avanza el proceso de paz en el Medio Oriente, los actos terroristas se han revitalizado porque de este modo se hace vacilar a quienes tienen poca fe en las posibilidades de que la sangre deje de correr por aquella región. De allí entonces que los militantes de la paz y de la democracia de todo el mundo, deben unir sus voces y respaldar todos los esfuerzos que se hagan desde todos los espacios, para no malograr esta esperanza que no sólo es la de la mayoría de los israelíes y palestinos, sino también la de todos los hombres y mujeres del mundo que creen en la posibilidad de convivir entre lo diverso, porque la paz, la libertad, el derecho a la dignidad de los pueblos es hoy absolutamente incompatible con el fanatismo y la violencia.

La reunión celebrada el 13 de marzo en Egipto es una señalada contribución a ese objetivo y por eso debe merecer nuestro apoyo y reconocimiento.

*Guillermo E. Estévez Boero. — Héctor T. Polino. — Alfredo P. Bravo. — Carlos A. Raimundi. — Rafael H. Flores. — Rodolfo Rodil. — Marcelo E. Vensentini. — Héctor A. Gatti. — Cristina Zuccardi. — Carlos A. Alvarez. — Darío P. Alessandro.*

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

4

### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

Artículo 1° — Agréguese el inciso d) al artículo 30 sección II, de la ley 17.671 el que quedará redactado de la siguiente forma:

d) El otorgamiento del primer documento nacional de identidad.